

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1593 -R-2021
Piura, 10 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N°000008-3502-21-7 de fecha 13 de setiembre de 2021, que presenta el Dr. JOSE LUIS ORDINOLA BOYER, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0204-2021-UNP-FE-D de fecha 13 de setiembre de 2021, el Decano de la Facultad de Economía, se dirige al Rector de la Universidad Nacional de Piura a efectos de comunicarle que el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria Virtual N°04 de fecha 22 de marzo de 2021, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar el desarrollo de la Versión XXXVII del PATPRO de la Facultad de Economía, o su nombre equivalente según sea el caso.

Segundo: El comité Directivo estará conformado por los docentes: DR. Segundo Dioses Zarate- Coordinador General, Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque- Coordinador Académico y Dr. Daniel Temoche Ruiz- Coordinador Administrativo y comunicar a las instancias correspondientes.

Tercero: Exonerar el trámite de este acuerdo de aprobación del acta correspondiente

En relación a lo citado, solicita sea elevado a Consejo Universitario para su aprobación respectiva. Anexando la propuesta de presupuesto respectivo que deberá formar parte de la Resolución Correspondiente;

Que, mediante Informe N°0031-2021-UNP-OCP-OPPTO de fecha 05 de octubre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, se dirige a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de informar que habiendo revisado el Presupuesto de ingresos y egresos del PATPRO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA VERSION XXXVII 2021, dirigido a bachilleres y egresados de la UNP para la obtención de título profesional. Considera PROCEDENTE su aprobación:

VERSION XXXVII DEL PATPRO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA.	
Ingresos Brutos	S/. 254,183.00
Retenc. 40% Ad. General.	S/. 101,673.20
Retenc. 10% Facultades.	S/. 25,418.30
<hr/>	
Ingresos Netos	S/127,091.50
<hr/>	
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones sociales	S/. 63,520.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 63,567.00
2.5 OTROS GASTOS	
<hr/>	
Total, egresos	S/. 127,087.00
<hr/>	
SALDO A FAVOR (Ingresos Netos-Total Egresos)	S/. 4.50

Que, mediante Oficio N°1596-R-UNP-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, el Titular del Pliego, autoriza:

1. Aprobación del desarrollo de la versión XXXVII del PATPRO de la Facultad de Economía.
2. El comité Directivo- PATPRO, versión XXXVII:
 - Coordinador General – Dr. Segundo Dioses Zarate.
 - Coordinador Académico – Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque.
 - Coordinador Administrativo – Dr. Daniel Temoche Ruiz.
3. Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente;

Que, mediante Informe N° 697-2021-OCAJ-UNP, de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina: a) se declare PROCEDENTE lo solicitado respecto a la versión XXXVII del PATPRO de la Facultad de Economía, siempre cuando el mencionado proyecto cuente con opinión favorable por parte del Vicerrector Académico, asimismo este dirigido únicamente para alumnos que ingresaron en la universidad en los años anteriores al 2014, año en el que entro en vigencia la Ley N°30220 y se atienda a lo dispuesto en la Resolución de C.U N°384-2020 de fecha 17/12/2020, mediante la cual se aprobó que los programas de actualización profesional, se determinan como programas de acompañamiento para la elaboración del informe final del trabajo de suficiencia profesional. b) se Eleve a Consejo universitario, c) se EMITA resolución con Eficacia Anticipada

Que, mediante Oficio N°1031-VR.ACAD.-UNP-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, se dirige al Titular del Pliego, con la finalidad de informar que en atención al Oficio N°0204-2021-UNP-FE-D, la Facultad de Economía solicita la aprobación del PATPRO versión XXXVII, asimismo aprueba la conformación respectiva del Comité Directivo. (...), por las razones expuestas el Vicerrectorado Académico considera procedente lo solicitado por la Facultad de Economía;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en hoja de tramite N° 000008-3502-21-7;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1593 -R-2021
Piura, 10 de noviembre de 2021

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, se debe considerar lo establecido en el Art. 4.2° de la Ley N°31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, estipula: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, por otro lado, también debemos indicar que el Art.45° inciso 2) de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, la cual entró en vigencia el día 09 del mes de Julio de 2014, dispone lo siguiente: "**Para la Obtención del Título Profesional, se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas.** El Título Profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller".

Que, asimismo, es preciso mencionar que el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, establece en su Tercera Disposición Complementaria Final que: "Los trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresaron a alguna universidad, institución o escuela de educación superior con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria - Ley N° 30220".

Que, además, el inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes citado, establece que: "**Para el Título Profesional, - requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas.**" Asimismo, el antepenúltimo párrafo de la citada disposición, prevé que: "**De conformidad con la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, los estudiantes que, a la entrada en vigencia de dicha Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos antes establecidos**"

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, realizado en Sesión Extraordinaria Virtual N°04 de fecha 22 de marzo de 2021, en la cual se aprobó por unanimidad:

"PRIMERO: APROBAR EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXXVII DEL PATPRO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, O SU NOMBRE EQUIVALENTE SEGÚN SEA EL CASO.

SEGUNDO: EL COMITÉ DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS DOCENTES: DR. SEGUNDO DIOSES ZARATE- COORDINADOR GENERAL, DRA. LOURDES VALDIVIEZO CHIROQUE- COORDINADOR ACADÉMICO Y DR. DANIEL TEMOCHE RUIZ- COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y COMUNICAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EXONERAR EL TRÁMITE DE ESTE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional- PATPRO-Facultad de Economía- Versión XXXVII de la Universidad Nacional de Piura, cuyos Ingresos Netos ascienden a S/. 127,091.50 y sus Egresos a S/127,087.00; quedando un saldo a favor de S/4.50 soles, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, el mencionado programa está dirigido únicamente para los alumnos que han ingresado a la Facultad de Economía antes del 10 de julio del 2014, año en que entró en vigencia la Ley N°30220.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUA YLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Cuadro Presupuesto PATPRO VERSION XXXVII-FDE.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH, FDE. PATPRO VERSION XXXVII, ARCH.(2)
11 copias/ ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO PATPRO VERSION XXXVII

N°	DETALLE	Unid	Costos	AÑO 2021				AÑO 2022		Total S/
				setiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	
I.	INGRESOS			253,680	101	101	101	101	101	254,183
1	Pensiones de Enseñanza									
	Pago al contado									
	60 alumnos x S/4,100.00 c/u	60	4100	246000						246000
	02 alumnos rezagados PATPRO Versión XXXVI	2	684	1368						1368
2	Derechos de Matrícula									
	Derechos de Matrícula (60 alumnos x S/. 101.80)	60	101.8	6108						6108
	1 alumno rezagado PATPRO Versión XXXV	2	101.8	203.6						203.6
3	Examen de cargo									
	% Desap									
	Desaprobados (3 Alumnos Desaprobados)	2	50.3		100.6	100.6	100.6	100.6	100.6	503
II.	EGRESOS									
1	Planilla Docente									
	Docentes Titulares (06 Docentes por S/. 2,040.00)	6	24		4080	2040	2040	2040	2040	12240
	Docentes Adjuntos (06 Docentes por S/. 2,040.00)	4	24		2040	2040		2040	6120	12240
	Docentes Adjuntos (03 Docentes por S/. 1,680.00)	4	24		1680		1680		1680	5040
2	Planilla Comité de Supervisión									
	Decano Facultad (S/. 1000.00 x 5 meses)	1	5		1000	1000	1000	1000	1000	5000
3	Planilla Comité de Gestión									
	Coordinador General (S/. 1500.00 x 5 meses)	1	5		1500	1500	1500	1500	1500	7500
	Coordinador Administrativo (S/. 1300.00 x 5 meses)	1	5		1300	1300	1300	1300	1300	6500
	Coordinador Académico (S/. 1300.00 x 5 meses)	1	5		1300	1300	1300	1300	1300	6500
4	Planilla Personal Administrativo									
	Asistente Administrativo	1	5		700	700	700	700	700	3500
	Apoyo Secretarial	1	5		500	500	500	500	500	2500
	Apoyo Técnico	1	5		500	500	500	500	500	2500
5	Bienes y Servicios									
	Bienes									
	Sobres manila	1	0.25							25
	Cartulina hilo tamaño A4	1	0.2							30
	Bolígrafos tinta líquida	6	4.5							27

63,520

PRESUPUESTO PATPRO VERSIÓN XX.VII

6367

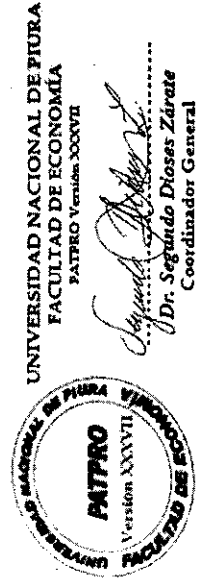
N°	DETALLE	Unid	Costos	AÑO 2021							AÑO 2022		Total S/								
				Setiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	enero	febrero										
	Servicios																				
	Impresión de Constancias y certificados	60	5																		300
	Diseño e impresión de material.	1	3000																		3000
	Envío de constancias y certificados a participantes	10	60																		600
	Servicio instalación de Cortinas (Laboratorio computo)	12	200					2400													2400
	Símbolos, distintivos y condecoraciones	75	15																		1125
	Servicio de instalación de red y electricidad Laboratorio de Cómputo	1	15000																		15000
	Suscripción revistas especializadas digitales	1	3000																		3000
	6 Mobiliario y Equipo																				
	Proyector (Aulas y centros de cómputo)	4	3300					13200													13200
	Equipo de Aire acondicionado	2	8500					17000													17000
	Disco externo de 2 TB	2	450					900													900
	Mesa de madera con silla tapizada para aulas	12	580					6960													6960
	TOTAL DE EGRESOS ACADEMICOS Y ADM							0	14600	51340	10520	13880	10520	13880	10520	10520	10520	10520	10520	10520	127087
	Facultad de Economía (10%)							25368	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	25418
	Administración Central UNP (40%)							101472	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	101673
	TOTAL EGRESOS							126,840	14,650	51,390	10,570	13,930	10,570	13,930	10,570	13,930	10,570	13,930	10,570	13,930	254,178
	SALDO DE CAJA							126,840	-14,550	-51,290	-10,470	-13,830	-10,470	-13,830	-10,470	-13,830	-10,470	-13,830	-10,470	-13,830	4
	SALDO DE CAJA ACUMULADO							126,840	112,290	61,000	50,531	36,701	50,531	36,701	50,531	36,701	50,531	36,701	50,531	36,701	4

Piura, setiembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA
PATPRO Versión XXXVII
[Signature]
Econ. Daniel Tenoche Ruiz
Coordinador Administrativo

Universidad Nacional de Piura
Facultad de Economía
[Signature]
CPC Clorinda G. Aguirre Castro
Jefa Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA
PATPRO Versión XXXVII
[Signature]
Dr. Segundo Dioses Zárate
Coordinador General